

Pereira, 16 de enero de 2026.

Señor(a).

RUBEN ARCOS

VIA CANCELES- CANCELES EDUARDO CANO - CANCELES- # 25 LA MINA

Matrícula: 365825

REFERENCIA: Proceso **Nº 9701210**.

Cordial saludo, dando respuesta a su solicitud presentada el 26 de diciembre de 2025, bajo el proceso radicado **Nº 9701210**, ubicado en VIA CANCELES- CANCELES EDUARDO CANO - CANCELES- # 25 LA MINA, en el cual solicitó:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9701210	Radicado:	
F. Solicitud:	26-12-2025 16:11:00	Funcionario:	EEP\IMRODASB
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0113 - SOLICITUDES Y/O REUBICACIONES AREA TECNICA/
Cédula:	1110594998	Solicitante:	ARCOS RUBEN
Teléfono:	3133601296	Dir. Notificación:	VIA CANCELES- CANCELES EDUARDO CANO - CANCELES- # 25 LA MINA
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energia Electrica
Objeto de Petición:	Usuario solicita traslado de poste el cual se encuentra ubicado dentro del predio con dirección VIA CANCELES- CANCELES EDUARDO CANO - CANCELES- # 25 LA MINA		
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. informa que, en atención a la solicitud de traslado de poste ubicado en Vía Canceles # 25 La Mina, y tras la visita realizada el día 8 de enero de 2026, en el cual se encontró el apoyo de concreto No. 930091 ubicado en cercanías a zona de acceso a el predio del usuario solicitante, soportando y garantizando altura al tramo de red Baja Tensión y acometidas de usuarios en el sector.



En consecuencia, se concluye que, la solicitud de traslado del apoyo no es procedente dado que, tanto el poste como la red fue instalada cumpliendo con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de acuerdo con el diseño urbanístico del sector y previamente a las modificaciones y/o construcciones llevadas a cabo por los vecinos del sector y de manera puntual en el predio del solicitante, aclarando así, que en la visita se evidenció que en el lindero izquierdo se localiza vivienda construida, lo que ocasionaría un punto de fácil acceso al poste y la red desde el balcón de dicha edificación. Por otro lado, en el lindero derecho se encuentra la zona de desagües de aguas lluvias del predio vecino, lo cual impide su utilización para la reubicación.

Se deja claridad que el apoyo se encuentra perfectas condiciones, sin presentar signos de inclinación o deterioro que puedan representar riesgo de caída.

Se adjunta registro fotográfico del antes de:



En conclusión, se ratifica la no procedencia de lo solicitado ya que, en ambos costados se encuentran obstáculos (edificaciones) de predios vecinos ya ejecutadas impidiendo un posible traslado de la infraestructura. Para concluir, no es posible despachar favorablemente su pretensión por cuanto las edificaciones fueron construidas con posterioridad a la instalación del apoyo y fueron las edificaciones las que generaron los acercamientos indebidos a la infraestructura.

De igual manera, y en caso de encontrar viabilidad técnica para la reubicación, estos costos de reubicación y traslado por interferencia con cualquier adecuación en particular, están a cargo del usuario, la actividad puede ejecutarla la empresa mediante el proceso denominado "Servicios Asociados", que se debe solicitar ante la Energía de Pereira; por lo que sí es de su voluntad se puede acercar a las oficinas de la empresa para radicar este tipo de solicitud y autorizar los cargos que esto genera. Para esto se generará una solicitud de cotización para estar informado el costo de la actividad con la empresa, la cual tiene la posibilidad de ser financiada en su factura.

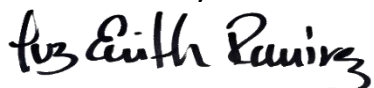
Finalmente, las adecuaciones a la red también se pueden realizar con un tercero apto que garantice la idoneidad técnica y de seguridad que exige el RETIE, e iniciar un proceso de comunicación y coordinación de actividades ante el área técnica de Energía de Pereira para no afectar la prestación del servicio en el sector.

Lo anterior de conformidad con el Reglamento **Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**: el cual fija los requisitos esenciales de seguridad, calidad y funcionamiento de las instalaciones eléctricas en Colombia —incluyendo los postes, su estructura, sus materiales, carga máxima, distancias, protecciones, entre otros.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestros siguientes canales de atención:

- Desde un teléfono fijo a la línea 115 o desde un celular al 036 3151515, opción 2. En horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. sábados, domingos y festivos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Chat en línea en la página web www.eep.com.co ubicada en la esquina inferior derecha con el nombre de: ¡Contacta con nosotros! En horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. sábados, domingos y festivos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Línea de WhatsApp 3228655668, exclusiva para mensajes, no está habilitada para llamadas. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Atentamente,



LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ
Líder Proceso ATC (E)

Preparó: JCARABALLO.